Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2049-DECRETO N° 3581 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO ENTRE LAS VILLAS DE ANCASTI A POTRERO DE LOS CORDOBA.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de un millón de pesos moneda nacional, para que previo los estudios pertinentes disponga la construcción de un camino carretero entre las Villas de Ancasti a Potrero de los Córdoba, pasando por la Localidad de Santa Gertrudis, con un recorrido de aproximadamente de doce kilómetros.

ARTICULO 2º.- Los fondos necesarios para ejecutar esta obra serán tomados de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa